



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2025-MDJ/A

Jesús, 16 de abril del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

### VISTO:

Carta N° 012-2025-MDJ/OGPP-RVR de fecha 16 de abril del 2025, remitido por la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Proveído de Alcaldía s/n de fecha 16 de abril del 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 27680 de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo II del título preliminar, estipula que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el régimen de la Ley de Servicio Civil - Ley N° 30057 y su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2024, se regulan los derechos colectivos y el procedimiento de negociación colectiva de los servidores civiles sujetos a dicho régimen y a los regímenes laborales de los Derechos Legislativos N° 276, 728, 1057;

Que, con Oficio N° 04-2025-SITRAMUNJ-JESÚS de fecha 28 de enero del 2025, el secretario general del Sindicato Único de Trabajadores Municipales del Distrito de Jesús, presenta su pliego de reclamos 2025, bajo la forma de proyecto de convenio colectivo; y comunica los miembros de su comisión negociadora;

Que, con Informe N° 026-2025-MDJ/OGAJ de fecha 19 de febrero del 2025, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Jesús, OPINA que de los antecedentes y análisis legal correspondiente, resulta declarar procedente la conformación de la Comisión Negociadora de los Representantes del Sindicato Único de los Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Jesús, para la negociación, adopción de acuerdos y suscripción del Convenio Colectivo 2025, conforme la propuesta presentada por el Comité Sindical de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Jesús, además señala es necesario emitir acto resolutorio para conformar el Comité Negociador por parte de la Entidad;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 059-2025-MDJ/A de fecha 31 de marzo del 2025; SE RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



Negociadora Colectiva, entre la Municipalidad Distrital de Jesús y el Sindicato Único de Trabajadores Municipales de Jesús, correspondiente al ejercicio 2025;

Que, mediante Carta N° 012-2025-MDJ/OGPP-RVR de fecha 16 de abril del 2025, remitido por la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; indica que se ha podido verificar que en la parte resolutive existe un "error material" referente al ejercicio fiscal siendo este ejercicio 2026 el año correcto. Mediante Proveído de Alcaldía s/n de fecha 16 de abril del 2025 se dispone emitir acto resolutive;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECTIFICAR Y ACLARAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 059-2025-MDJ/A de fecha 31 de marzo del 2025, en el extremo de que el ejercicio fiscal corresponde al ejercicio 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - RECTIFICAR Y ACLARAR el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 059-2025-MDJ/A de fecha 31 de marzo del 2025, en el extremo de que la NOTIFICACIÓN corresponde a los miembros integrantes de la Comisión Colectiva 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.** - SEÑALAR que la Resolución de Alcaldía N° 059-2025-MDJ/A de fecha 31 de marzo del 2025, mantiene vigencia de manera conjunta con la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFIQUESE la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión Negociadora Colectiva 2025.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE

